



24 de julio de 2013

(13-3970)

Página: 1/2

Consejo del Comercio de Mercancías

Original: inglés

**PREGUNTAS PLANTEADAS AL JAPÓN EN RELACIÓN CON SU
PROGRAMA DE PUNTOS POR UTILIZACIÓN
DE LA MADERA**

La siguiente comunicación, de fecha 16 de julio de 2013, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

Antecedentes

1.1. el Japón puso en marcha el 1º de abril de 2013 un programa que permite ganar puntos adquiriendo una vivienda nueva construida como mínimo en un 50,1% con productos de madera regionales (Chiikizai), hasta 300.000 puntos que tienen un valor equivalente en yenes. Los consumidores podrán canjear los puntos adquiridos por utilización de esta madera contra productos forestales/agrícolas/pesqueros locales o donarlos para apoyar ciertas actividades económicas locales.

1.2. Según el Organismo Forestal del Japón, el objetivo del programa es aumentar la oferta y utilización de productos forestales japoneses en el mercado interno. El programa ha recibido financiación para un año (hasta el 31 de marzo de 2014) y podría prorrogarse. Esta iniciativa, que cuenta con un presupuesto inicial de 41.000 millones de yenes, podría permitir la construcción de más de 135.000 viviendas nuevas.

1.3. La información facilitada hasta el momento por el Japón en relación con este programa no especifica el trato previsto para los productos forestales no japoneses ni la duración prevista de la iniciativa. El Canadá y la Unión Europea solicitaron que la cuestión se incluyera en el orden del día de la reunión del Consejo del Comercio de Mercancías de 11 de julio de 2013 y antes de esa reunión el Canadá planteó al Japón las preguntas que figuran a continuación con respecto al Programa de puntos por utilización de la madera. Como se indicó en la reunión del CCM, el Canadá pide que se distribuya a los Miembros el presente documento con esas preguntas para su información.

- a. ¿Cuál es el objetivo del Programa de puntos por utilización de la madera?
- b. ¿Cuál es la opinión del Japón sobre los posibles efectos de este programa para las importaciones de productos de madera?
- c. ¿En qué medida es compatible el programa con los compromisos del Japón en el marco de la OMC, en particular el compromiso de conceder "... un trato [no] menos favorable que el concedido a los productos similares de origen nacional, en lo concerniente a cualquier ley, ... que afecte ... [al] uso", consagrado en el párrafo 4 del artículo III del GATT?
- d. Falta transparencia en los criterios de admisibilidad de métodos de construcción, por lo que se refiere a los materiales de madera. En los ejemplos que se facilitan en el sitio Web del Organismo Forestal del Japón se señalan únicamente especies de árboles japonesas determinados y productos de construcción. ¿Se propone el Japón publicar información más clara con respecto a esos criterios e incluir ejemplos de especies de árboles no japonesas y de diversos productos de construcción, como los tableros

llamados "oriented strand board", que podrían ser admitidos en el marco del programa?

- e. ¿Por qué motivo se exige específicamente en este Programa de puntos por utilización de la madera que se utilicen productos obtenidos de "recursos forestales cuyo volumen esté aumentando", en lugar de aceptar madera procedente de bosques gestionados en una ordenación forestal sostenible, incluidos los recursos forestales estables?
 - f. ¿Cuáles son los productos/servicios que pueden adquirirse canjeando los puntos obtenidos mediante este programa? ¿Hay una lista de productos/servicios admisibles diferente para cada departamento? ¿Se pueden canjear los puntos por productos importados? ¿Está el canje limitado a los particulares o también se ofrece esa posibilidad a entidades?
 - g. ¿Podría el Japón confirmar que el Programa de puntos por utilización de la madera obliga a los exportadores a realizar una evaluación de las repercusiones económicas de sus productos de madera en el mercado japonés? En caso afirmativo, ¿podría precisar el Japón la información que desea obtener? ¿Se impone también esta prescripción a los productores japoneses?
 - h. Tenemos entendido que, para que un producto de madera sea admitido en el marco del programa, debe demostrarse que cada una de las especies utilizadas proviene de "recurso forestales cuyo volumen esté aumentando". Sirvanse aclarar si esta condición se aplica a la región específica en que crece la especie, o si se considera el conjunto de las regiones forestales, incluso si la especie no existe en otras regiones.
-